Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC N° 804 /15

Asunción, 11 de agosto de 2015

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS INTERNACIONAL Nº 10/2015 PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA A LA GESTIÓN DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) DEL EJERCICIO 2014", ID Nº 295.529.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación, del 24 de julio de 2015; el Memorándum UOC/DCV1/1988/2015 del 03 de agosto de 2015 de la Sección de Licitaciones; la Nota Interna OUC N° 129/2015 del 04 de agosto de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/758/2015 del 05 de agosto de 2015 de 2015 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 586/15 del 18 de junio de 2015 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional N° 10/15 para la "Contratación de los Servicios de Auditoría Externa a la Gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) del Ejercicio 2014", ID Nº 295.529;

Que según el Acta de Apertura del 01 de julio de 2015, presentó oferta la firma PRICE WATERHOUSE COOPERS;

Que el Comité de Evaluación recomienda, declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional N° 10/2014 para la "Contratación de los Servicios de Auditoría Externa a la Gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) del Ejercicio 2014", en virtud a lo establecido en el Art. 30° inciso c) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, *"...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley..."*;

Que el presente llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2015 bajo el Número de Orden 295.529;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l); por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Internacional N° 10/15 para la "Contratación de los Servicios de Auditoría Externa a la Gestión de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) del Ejercicio 2014", ID Nº 295.529, en virtud a lo establecido en el Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA UOC
COPIA PARA LA UOC